CLÁUSULAS ADICIONALES A MODIFICACIÓN No. 01 MINUTA ELECTRÓNICA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9675522-2026	
OBJETO:	Contrato de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados a la ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los encuentros subregionales correspondientes a la quinta versión del proyecto La Máquina de los Sueños LA NAVE, liderado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
VALOR INICIAL	MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($1.911.000.000)
ESTA ADICIÓN	QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($ 515.433.719)
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($2.426.433.719)
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.
ESTA PRÓRROGA	N/A
CONTRATANTE	**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.037.590.515 expedida en Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024070003316 del 26 de julio de 2024 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, creada por el Decreto con fuerza de Ordenanza 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**;
CONTRATISTA	**SANTIAGO ATHEORTUA SIERRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 71555983 quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA** identificado con **NIT. 901.437.957-8**, quien para los efectos de

	la minuta electrónica y del presente documento se denominará CONTRATISTA,
hemos convenido suscribir **MODIFICACIÓN No. 01** al **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9675522-2026**, fundamentado en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, previa a las siguientes:	

CONSIDERACIONES:

1. Entre el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA NIT: 901.437.957.-8 se suscribió un contrato interadministrativo No. C.I. 061 - 2025 cuyo objeto es: *Contrato de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados a la ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los encuentros subregionales correspondientes a la quinta versión del proyecto La Máquina de los Sueños LA NAVE, liderado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,* por un valor de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($1.911.000.000).

2. Es importante destacar que, basados en los datos del informe de ejecución presentado por ACTIVA, a la fecha de realización de la presente solicitud de modificación, se tiene un balance financiero del contrato en donde se observa la siguiente ejecución:

BALANCE DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS	
CONTRATO CO1.PCCNTR.9675522-2026	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	1.911.000.000
VALOR PAGADO	1.279.557.481
VALOR PENDIENTE DE PAGO	631.442.519
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	70%
PORCENTAJE FINANCIERO POR EJECUTAR (COMPROMETIDO)	30%
PORCENTAJE PARCIAL DE EJECUCIÓN FÍSICA	70%
PORCENTAJE PARCIAL DE EJECUCIÓN FÍSICA POR EJECUTAR	30%

3. Anexo a la solicitud de modificación dirigida al Comité de Contratación, se presenta informe técnico de seguimiento a la ejecución física y los montos comprometidos y en proceso de verificación por la supervisión, lo que arroja que, a la fecha de elaboración del presente informe, el saldo que falta por ejecutar que es de $ 631.442.519 (33.04%%) del recurso para administrar.

4. Considerando las necesidades actuales de la organización, se propone la adición en valor de dicho contrato. Esta medida es necesaria para asegurar la continuidad en el desarrollo de los proyectos que apoyan toda la información relacionada a la logística del ICPA.

   El proyecto La Máquina de los Sueños – La Nave, enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme, constituye una estrategia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA) orientada a promover la formación, la creación, la identificación y el fortalecimiento del talento musical del departamento, mediante oportunidades que contribuyan al desarrollo artístico y a la proyección profesional de sus participantes.

   A través de sus diferentes versiones, La Nave ha consolidado un modelo de acompañamiento que conecta a artistas emergentes con profesionales, plataformas y actores estratégicos de la industria musical. Esta articulación busca trascender los espacios tradicionales de formación y presentación, propiciando condiciones para que los participantes fortalezcan sus competencias, amplíen sus redes de contacto y avancen hacia escenarios reales de circulación y profesionalización.

   En el desarrollo de La Nave 5.0, y a partir de las dinámicas de participación identificadas durante su implementación, se evidencia la importancia de fortalecer la etapa posterior a la selección de los talentos, mediante acciones concretas de circulación artística, visibilización y conexión con públicos y agentes de la industria musical.

   En consecuencia, resulta pertinente complementar las acciones previstas con actividades que permitan proyectar el talento identificado, generar oportunidades de exposición ante nuevas audiencias y facilitar experiencias de relacionamiento con artistas consolidados. Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la finalidad del proyecto, en tanto la formación y la identificación de nuevos talentos alcanzan un mayor impacto cuando se articulan con oportunidades efectivas de presentación, difusión y desarrollo profesional.

5. **Actividades propuestas para el fortalecimiento del proyecto: Concierto de cierre y reconocimiento al talento de La Nave**

   Se propone desarrollar, durante la temporada de cierre de 2026, un concierto de reconocimiento al proceso artístico y formativo de La Máquina de los Sueños – La Nave, concebido como un escenario de circulación y proyección para los artistas ganadores.

   El evento contará con la participación de artistas de reconocimiento departamental y nacional, así como con la Orquesta Departamental de Antioquia (ODA), de acuerdo con la programación y las condiciones técnicas que se definan para su realización. Esta articulación permitirá integrar distintas experiencias musicales y ofrecer una puesta en escena de calidad, en la que confluyan el talento emergente, las trayectorias consolidadas y las capacidades artísticas institucionales.

   Como parte de la programación, se contempla la participación de un grupo de artistas ganadores de La Nave, quienes tendrán la oportunidad de presentarse ante nuevos públicos y compartir escenario con intérpretes de amplia trayectoria. Esta experiencia contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades

escénicas, la construcción de su identidad artística, la ampliación de sus redes profesionales y el reconocimiento de sus propuestas musicales.

La realización del concierto representa, además, un espacio de reconocimiento al esfuerzo de los participantes, sus comunidades y los actores que han contribuido al desarrollo del proyecto. Su alcance no se limita a la presentación pública, sino que busca generar condiciones favorables para la continuidad de los procesos artísticos y la consolidación de nuevas oportunidades de circulación.

6. Articulación artística con Paola Jara y oportunidad de producción musical

La participación de Paola Jara, artista antioqueña nacida en Apartadó y una de las figuras representativas de la música popular colombiana, constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la conexión entre los talentos emergentes del departamento y la industria musical.

Su trayectoria artística, el posicionamiento alcanzado en escenarios nacionales e internacionales y su experiencia en proyectos colaborativos la convierten en una referente pertinente para una iniciativa que busca abrir oportunidades concretas a nuevas voces. Entre sus hitos recientes se encuentran su nominación al Grammy en 2025 en la categoría de mejor álbum de música mexicana, que incluyó la categoría tejana, y el desarrollo de proyectos discográficos y presentaciones internacionales durante 2026.

En el marco de esta articulación, se contempla la posibilidad de que una artista ganadora de La Nave, proveniente de la subregión de Urabá, desarrolle un sencillo musical en colaboración con Paola Jara. Esta oportunidad comprende los procesos de creación, producción y distribución de la obra, conforme a los compromisos, las condiciones técnicas y los acuerdos que se formalicen entre las partes.

7. La iniciativa representa una oportunidad de alto valor para la beneficiaria, al permitirle avanzar desde el reconocimiento obtenido en el proceso de selección hacia una experiencia concreta de producción y circulación musical. Asimismo, contribuiría a fortalecer su portafolio artístico, ampliar su visibilidad y acercarla a dinámicas profesionales de la industria.

La pertinencia de esta acción radica en que convierte el acompañamiento institucional en una oportunidad tangible de desarrollo artístico, con potencial para generar resultados que trasciendan el evento de cierre y contribuyan a la continuidad de la carrera musical de la beneficiaria.

La ejecución de esta actividad deberá contar con la definición expresa de los productos esperados, los responsables, los derechos de uso y explotación de la obra, las autorizaciones correspondientes y las condiciones de distribución, de manera que sus resultados sean verificables y sostenibles.

8. Pertinencia de la inversión y valor público esperado

El fortalecimiento de los procesos de circulación responde a la necesidad de avanzar desde la identificación y formación del talento hacia la generación de oportunidades concretas para su desarrollo profesional.

En este sentido, la inversión propuesta permitirá articular tres dimensiones complementarias: la circulación presencial mediante escenarios de presentación pública; la conexión profesional mediante el relacionamiento con artistas de trayectoria y actores del sector musical; y la circulación digital mediante herramientas de difusión y posicionamiento.

La articulación de estas dimensiones puede contribuir a mejorar las condiciones de visibilidad de los artistas, fortalecer sus capacidades para desenvolverse en escenarios profesionales y ampliar sus posibilidades de relacionamiento con públicos, productores, medios y otros agentes de la industria.

Adicionalmente, la participación de una artista con trayectoria y proyección internacional como Paola Jara fortalece la pertinencia de la iniciativa por su vínculo con Antioquia, su reconocimiento dentro de la música popular colombiana y su experiencia en proyectos colaborativos. Esta articulación permite conectar el talento emergente del territorio con referentes que han consolidado su carrera mediante procesos de producción, circulación y posicionamiento.

Por tanto, las actividades propuestas no se plantean como acciones independientes del proyecto, sino como un fortalecimiento de su componente de proyección artística, coherente con el propósito de promover el talento musical antioqueño y generar oportunidades que favorezcan su continuidad y desarrollo.

9. Impacto Esperado:

La adición propuesta al contrato CO1.PCCNTR.9675522-2026 permitirá fortalecer los resultados de La Máquina de los Sueños – La Nave 5.0 mediante acciones orientadas a la circulación, la visibilización y el desarrollo profesional de los artistas beneficiarios. Entre los principales resultados esperados se encuentran:

1. Ampliación de las oportunidades de circulación artística: participación de los ganadores seleccionados en un escenario de reconocimiento público, con una audiencia estimada de más de 1.000 asistentes, sujeta a la capacidad y las condiciones definitivas del evento.
2. Fortalecimiento de la proyección profesional: generación de experiencias escénicas que contribuyan al desarrollo de competencias interpretativas, la construcción de identidad artística y el reconocimiento de los participantes ante nuevos públicos.
3. Conexión con referentes de la industria musical: promoción de espacios de relacionamiento y colaboración entre artistas emergentes y figuras consolidadas, con potencial para abrir nuevas oportunidades de desarrollo.
4. Producción y circulación de una obra musical: posibilidad de desarrollar un sencillo en colaboración con Paola Jara para una artista ganadora de la subregión de Urabá, sujeto a la formalización de los acuerdos y compromisos correspondientes.

5. Mayor visibilidad y posicionamiento digital: difusión de las propuestas musicales mediante canales institucionales, contenidos audiovisuales, plataformas digitales y medios aliados, con indicadores que permitan medir su alcance.
6. Reconocimiento al talento de las subregiones: fortalecimiento de las oportunidades para que los artistas antioqueños proyecten sus capacidades y propuestas más allá de sus contextos locales.
7. Optimización de los recursos contractuales: aprovechamiento estratégico de los recursos susceptibles de reorientación, previa validación técnica, financiera y jurídica, para fortalecer actividades que contribuyan al cumplimiento de la finalidad del proyecto

10. En razón a las anteriores circunstancias resulta necesario adicionar al CONTRATO CO1.PCCNTR.9675522-2026 la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($ 515.433.719) a fin de garantizar la cobertura del componente de las actividades de la adición, mencionadas anteriormente.

RECURSOS PARA ADMINISTRAR		**VALORES**
1. Colaboración con Paola Jara y La ODA, en evento con artistas seleccionados de la Nave		$ 455.629.766
2. Estrategia de divulgación y posicionamiento de La Nave 5.0		$ 15.000.000
TOTAL RECURSOS PARA ADMINISTRAR		**$ 470.629.766**
HONORARIOS	8.0%	$ 37.650.381
IVA SOBRE HONORARIOS	19.0%	$ 7.153.572
TOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO		$ 44.803.953
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN		**$ 515.433.719**

11. La justificación del presupuesto se genera en las fases 5 y 6 del contrato inicial:

Fase 5. Acompañamiento en la promoción del producto musical

Mediante la adición presupuestal se incrementa el acompañamiento por parte del ICPA para potenciar a los nuevos talentos a través de plataformas de streaming, así como la circulación, promoción y difusión de las obras musicales, además de potenciar la circulación publicitaria de las

listas musicales creadas en La Nave para los artistas emergentes. Además, se genera mayor interacción entre los artistas con sus nuevas obras musicales y el público.

Fase 6. Evento de cierre y presentación muestras artísticas

Mediante la adición presupuestal se reforzará a través de nuevos eventos tipo concierto la presentación de muestras artísticas, dando mayor reconocimiento y exposición de los nuevos talentos.

12. En virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden convenir la adición presupuestal del contrato, siempre que no se supere el tope del 50% del valor inicial. En el caso concreto, el monto solicitado al Comité de Contratación no supera el límite en este porcentaje del contrato inicial y se encuentra justificado técnica y financieramente en el propósito de fortalecer el evento de cierre La Nave 5.0 que a diferencia de otras versiones contará con la participación de una artista antioqueña de renombre nacional e internacional, así como la participación de la Orquesta Departamental de Antioquia. Lo anterior implica desplegar unas capacidades logísticas y administrativas que implican mayores recursos los cuales se encuentran plenamente justificados en los informes de ejecución financiera que dan cuenta de los recursos hasta ahora invertidos y de los nuevos recursos que se requieren para cumplir el cometido de fortalecer el evento de cierre de la Nave 5.0

De igual manera, este proyecto se enfrenta a retos difíciles de anticipar debido a la dinámica y complejidad de los contextos en los que se desarrolla. En este caso, la necesidad de incrementar los recursos previsto responde a la necesidad de fortalecer el proyecto La Nave 5.0 en el propósito de realmente cambiarle la vida a los jóvenes con talento musical del departamento.

13. La supervisora realizó la solicitud de modificación del contrato a la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, adicionando **M.L. ($515.433.719).** Incluido Honorarios e IVA y el contratista envió la respuesta de aceptación.

14. Que la supervisora designada para el contrato No. CO1.PCCNTR.9675522-2026, solicitó autorizar la modificación solicitada para cumplir con las actividades descritas y que se encuentran en el marco del objeto contractual.

Ante lo expuesto, se procede con la modificación del contrato referido por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**. **VALOR** de la minuta electrónica con ID CO1.PCCNTR.9675522-2026 junto con su CLAUSULADO, adicionando la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (**$ 515.433.719**) Incluido Honorarios e IVA, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. VALOR. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($2.426.433.719),** incluido honorarios e IVA cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 15 de julio de 2026 y N° 240 del 17 de noviembre de 2026 discriminados así:

- **Recursos para administrar:** ($2.215.516.545) DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.

- **Honorarios 8%: (**$177.241.323) CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS.

- **IVA Honorarios: (**$33.675.851) TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS.

CONCEPTO		CONTRATO INICIAL	ADICIÓN N°1	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO LA ADICIÓN N°1
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR		**$ 1,744,886,779.0**	**$ 470,629,766.0**	**$ 2,215,516,545.0**
HONORARIOS	8.0%	$ 139,590,942.0	$ 37,650,381.0	$ 177,241,323.0
IVA SOBRE HONORARIOS	19.0%	$ 26,522,279.0	$ 7,153,572.0	$ 33,675,851.0
TOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO		**$ 166,113,221.0**	**$ 44,803,953.0**	**$ 210,917,174.0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 1,911,000,000.0**	**$ 515,433,719.0**	**$ 2,426,433,719.0**

PARÁGRAFO: Activa como administrador del recurso velará por el control del valor total de los recursos a administrar entregados, sin embargo, el control de lo ejecutado por cada uno de los rubros será responsabilidad del supervisor del contrato.

SEGUNDA.- Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. **FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del **CLAUSULADO ADICIONAL** a la minuta electrónica del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9675522 -2026**, la cual queda de la siguiente manera:

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

Contrato Inicial:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-2708-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$ 717,971,297
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-4-1011-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$400,000,000
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1010-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$793,028,703
TOTAL							$1.911.000.000

Recursos de la Adición:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1016-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$ 134,952,553
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-1010-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$ 370,000,000
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	2024003050034	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural	520307-0-2708-C33011-060057-06005705-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330105400-23202020091004	Realizar la convocatoria para la entrega de estímulos para desarrollar la estrategia "Máquina de los sueños"	$ 10,481,166
TOTAL							**$ 515,433,719**

Carrera 51 # 52-03 Medellín - Antioquia
www.culturantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER309186
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

TERCERA. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO** del **CLAUSULADO ADICIONAL** a la minuta electrónica del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9675522 -2026**, la cual queda de la siguiente manera:

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará los recursos del contratista de la siguiente manera:

RECURSOS INICIALES:

Para la debida ejecución del contrato es necesario que el contratista cuente con los recursos disponibles para atender el pago de proveedores y contratación de requerimientos técnicos, estos recursos a administrar serán desembolsados en una cuenta que se creará exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Para lo cual se realizarán los siguientes desembolsos:

PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 70%: del valor total de los recursos a administrar, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Firma del acta de inicio.
- Presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente.
- Soportes de pago de la seguridad social.
- Certificado de apertura de cuenta de destinación exclusiva para estos recursos.
- Garantías debidamente constituidas y aprobadas.

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30%: del valor total de los recursos a administrar, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Primer informe de avance (digital) de la ejecución física de las actividades del contrato y sus respectivas evidencias.
- Informe ejecución presupuestal en el que conste mínimo el 40% de avance del contrato.
- Fotografías y entregables (digital)
- Evidencias presupuestales – Facturas, comprobantes de egresos, consolidado de las cotizaciones para las solicitudes de cada orden de pedido (OP), comprobantes de compra (en caso de ser necesario), soportes de pagos, cuenta de cobro (digital). Los valores ejecutados deben estar ítem a ítems y con valores unitarios.

El Contratista deberá presentar los soportes de ejecución de los recursos administrados con una periodicidad mensual de manera digital.

EL MANDATARIO pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. La totalidad

de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA- ICPA, y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique la Entidad.

Nota: Las especificaciones y los productos requeridos serán establecidos en las órdenes de pedido correspondientes a cada una de las versiones del proyecto.

RECURSOS DE LA ADICIÓN N°1:

-**RECURSOS PARA ADMINISTRAR:** Para la debida ejecución del contrato es necesario que el contratista cuente con los recursos disponibles para atender el pago de proveedores y contratación de requerimientos técnicos, estos recursos a administrar serán desembolsados en una cuenta que se creará exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Para lo cual se realizarán los siguientes desembolsos:

SE REALIZARÁ UN ÚNICO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR DE LA ADICIÓN EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($470.629.766), sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente.
- Soportes de pago de la seguridad social.
- Garantías debidamente constituidas y aprobadas.
- Primer informe de avance (digital) de la ejecución física de las actividades del contrato y sus respectivas evidencias
- Informe ejecución presupuestal en el que conste mínimo el 70% de avance de los recursos a administrar del contrato inicial.
- Fotografías y entregables (digital)
- Evidencias presupuestales – Facturas, soportes de pagos, cuenta de cobro (digital).

El Contratista deberá presentar los soportes de ejecución de los recursos administrados con una periodicidad mensual de manera digital.

PARÁGRAFO PRIMERO. HONORARIOS. Los honorarios se pagarán de manera mensual sobre el valor efectivamente ejecutado de los recursos a administrar, previa verificación y aprobación por parte del Supervisor de los soportes presentados por el Mandatario. Para el último pago de honorarios, se deberá entregar de manera previa el informe final de ejecución de los recursos a administrar en el que conste la ejecución física y financiera del 100% de estos y con todos sus soportes. Para el pago se tendrán en cuenta:

- ✓ Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.
- ✓ Para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ A las facturas que presente el MANDATARIO (Honorarios) y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo la tasa Prodeporte y recreación del Departamento de Antioquia correspondiente al 2.5%

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES GENERALES DE PAGO DE HONORARIOS. Las condiciones generales de los desembolsos y pago de honorarios son las siguientes:

- ➢ De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato sobre sus honorarios, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5%.

- ➢ La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

- ➢ En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas establecidas en el contrato inicial se entienden incorporadas y aplicables en su totalidad a la presente adición, conservando las mismas condiciones, obligaciones y alcances pactados. En consecuencia, el contratista se compromete a cumplir el objeto contractual en la forma y tiempo estipulados, de acuerdo con las especificaciones técnicas inicialmente definidas, las cuales comprenden la administración delegada de recursos en las actividades logísticas requeridas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los componentes descritos en el contrato inicial.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE GARANTIAS. El contratista se compromete a informar sobre la presente modificación a la aseguradora que expidió la póliza exigida en el marco del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9675522 -2026**, hecho esto, deberá enviar los soportes que acrediten la respectiva actuación.

QUINTA. Hacen parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: **a)** Formato de solicitud de modificación Código: F-JU-05, **b)** Solicitud de modificación y respuesta por parte del contratista, **c)** los demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato.

SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9675522 -2026** continúan produciendo plenos efectos jurídicos, tal y como fueron pactadas inicialmente.

SÉPTIMA. - **MANIFESTACIÓN.** - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación emitida en la plataforma SECOP II.